



VISTOS: el Memorando N° D000104-2026-MINAM-SG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° D000033-2026-MINAM-SG-OGPP-OPPMI de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° D000067-2026-MINAM-SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00348-2025-MINAM, de fecha 18 de diciembre de 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, por un monto de S/ 285 517 140,00 (Doscientos ochenta y cinco millones quinientos diecisiete mil ciento cuarenta y 00/100 Soles) por toda fuente de financiamiento, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, mediante el numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se autoriza el otorgamiento de un bono excepcional y por única vez, de S/ 100,00 (Cien y 00/100 soles) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728, 1057 y Leyes N° 30057, 29709 y 28091, del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, acordado en la cláusula Décima Segunda del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2025-2026, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el artículo 27 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, mediante el inciso 1 del numeral 31.4 del artículo 31 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 se establece que, para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, el personal beneficiario debe cumplir de manera conjunta lo siguiente: encontrarse registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) al 30 de junio de 2025; y, contar con vínculo laboral vigente a la fecha de pago del bono excepcional;

Que, en dicho contexto, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2026-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 55 906 500,00 (Cincuenta y cinco millones novecientos seis mil quinientos y 00/100 soles), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 100,00 (Cien y 00/100 soles), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del MEF, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 31.5 del artículo 31 de la mencionada Ley N° 32513;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del mencionado Decreto Supremo dispone que el detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas se encuentran en el Anexo N° I “Transferencia de Partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional”,



precisando el importe de S/ 60 600,00 (Sesenta mil seiscientos y 00/100 Soles) a favor del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, con el siguiente detalle: Unidad Ejecutora: 001 Administración General hasta la suma de S/ 50 900,00; y, Unidad Ejecutora: 002: Conservación de Bosques hasta la suma de S/ 9 700,00;

Que, el numeral 1.3 del artículo 1 del mencionado Decreto Supremo, señala que los recursos autorizados, para el otorgamiento del bono excepcional a los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276 y 728 y Leyes N° 30057, 29709 y 28091 deben estar orientados a habilitar la específica de gasto 2. 1. 1 9. 3 13 “Otros Bonos Extraordinarios Personal Activo” y para el caso de los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, la específica de gasto 2.1.1 9.3 14 “Otros Bonos Extraordinarios Personal CAS”;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del referido Decreto Supremo, dispone que los Titulares de los pliegos habilitados en las Transferencias de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 46.1 del Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” señala que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y modificatoria, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, se tramitan a través del MEF y en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo N° 6/GN “Modelo de dispositivo para la desagregación de las transferencias de partidas y créditos suplementarios facultados mediante dispositivo legal”;

Que, a través del Memorando N° D000104-2026-MINAM-SG-OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° D000033-2026-MINAM-SG-OGPP-OPPMI de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, emite opinión favorable en materia presupuestal y propone la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2026-EF, por el monto de S/ 60 600,00 (Sesenta mil seiscientos y 00/100 Soles), a favor del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, según el detalle contenido en el Anexo I denominado “Transferencia de Partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional”, del citado dispositivo legal, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional a los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728, 1057 y Leyes N° 30057, 29709 y 28091, por el monto de S/ 100,00 (Cien y 00/100 soles), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del MEF;

Que, mediante Informe N° D000067-2026-MINAM-SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable autorizar la aprobación de la desagregación de recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 005-2026-EF;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, modificada con Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 005-2026-EF, a favor del Pliego 005: Ministerio del Ambiente por un monto de S/ 60 600,00 (Sesenta mil seiscientos y 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, conforme al detalle contenido en el Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Ambiente instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio del Ambiente - Administración General y a la Unidad Ejecutora 002: Conservación de Bosques, para que elaboren la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Remisión

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Ambiente remitir copia de la presente Resolución Ministerial dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam),

Regístrese y comuníquese

Miguel Angel Espichán Mariñas
Ministro del Ambiente



DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN PRIMERA	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD / ACCIÓN DE INVERSIÓN / OBRA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORÍA DEL GASTO	GENÉRICA DEL GASTO	EGRESOS (EN SOLES)	
GOBIERNO CENTRAL	005: MINISTERIO DEL AMBIENTE	001. MINISTERIO DEL AMBIENTE - ADMINISTRACION GENERAL	9001 ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO	5000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS	1. RECURSOS ORDINARIOS	5. GASTOS CORRIENTES	1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	50,900	
	SUB TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001. MINISTERIO DEL AMBIENTE - ADMINISTRACION GENERAL									50,900
	005: MINISTERIO DEL AMBIENTE	002. CONSERVACIÓN DE BOSQUES	<i>0144. CONSERVACION Y USO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS PARA LA PROVISION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS</i>	9001 ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1. RECURSOS ORDINARIOS	5. GASTOS CORRIENTES	1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,900
				3000001 ACCIONES COMUNES	5000276 GESTIÓN DEL PROGRAMA	1. RECURSOS ORDINARIOS	5. GASTOS CORRIENTES	1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	700	
				3000806. HECTAREAS DE ECOSISTEMAS CONSERVADOS PARA ASEGURAR LA PROVISION SOSTENIBLE DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS	5005932 ELABORACIÓN, DIFUSIÓN Y CAPACITACIONES EN MECANISMOS	1. RECURSOS ORDINARIOS	5. GASTOS CORRIENTES	1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	800	
				5005933 IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS E INSTRUMENTOS TÉCNICOS	1. RECURSOS ORDINARIOS	5. GASTOS CORRIENTES	1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	4,300		
				5005935 SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LA CONSERVACION DE LOS ECOSISTEMAS	1. RECURSOS ORDINARIOS	5. GASTOS CORRIENTES	1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,000		
	SUB TOTAL UNIDAD EJECUTORA 002. CONSERVACIÓN DE BOSQUES									9,700
	TOTAL PLIEGO 005: MINISTERIO DEL AMBIENTE									60,600

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269. Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Sede Central
Av. Antonio Miró Quesada 425,
Magdalena del Mar 15076
 Central Telefónica: (511) 611-6000
www.gob.pe/minam

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://sgd.minam.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **0160309732170809**

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!